

Dictamen de la Comisión de Economía a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39,43,44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción I; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión Dictaminadora realizó el análisis de esta Minuta de conformidad con el procedimiento que a continuación se describe:

En el Capítulo de “Antecedentes” se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada esta Minuta ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

En el Capítulo de “Contenido de la Minuta”, se hace una descripción de la Minuta presentada por la Coleisladora.

En el Capítulo de “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración del proyecto en base al contenido de diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

II. ANTECEDENTES

Primero.- En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados, el pasado 29 de septiembre de 2015, los Secretarios de la Mesa Directiva dieron cuenta al Pleno de esta Soberanía de la Minuta con Proyecto de Decreto que se menciona en el exordio del presente dictamen.

Segundo.- El Presidente de la Mesa Directiva en turno, acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía para dictamen”

Tercero.- Los antecedentes históricos de la Minuta de referencia son los siguientes:

1. El 22 de febrero de 2011 el entonces Diputado Federal, Miguel Antonio Osuna Millán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó

- en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, la Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. En la fecha señalada en el numeral anterior, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la referida Iniciativa a la Comisión de Economía para su análisis y dictamen correspondiente.
 3. El 26 de abril de 2011 en sesión de trabajo de la Comisión de Economía fue aprobado el dictamen con 19 votos a Favor, 0 en Contra y 0 Abstenciones de 30 miembros que la integraban.
 4. El 28 de abril de 2011 durante la celebración de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados fue aprobado el dictamen referido con 374 votos a Favor, 0 en Contra y 13 Abstenciones.
 5. En esta misma fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, envió a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta referida.
 6. El 29 de abril de 2011 la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Minuta, a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos para su análisis y dictamen correspondiente.
 7. El 28 de abril de 2015, las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y Estudios Legislativos, aprobaron por unanimidad de los presentes, desechar la minuta referida.
 8. El 22 de septiembre de 2015, fue aprobado el dictamen enunciado en el párrafo anterior, por el pleno del Senado.
 9. El 29 de septiembre de 2015, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó para efectos de dictamen a la Comisión de Economía de la LXIII Legislatura, la Minuta menciona en el exordio del presente dictamen.

III. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta, desecha el Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles en los términos en que fue remitida a la Cámara de Senadores para su revisión, y turnada en sesión ordinaria a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, el día 29 de abril de 2011.

El objeto de la iniciativa contenida en la minuta, era derogar diversas disposiciones de la **Ley General de Sociedades Mercantiles** relativas al **procedimiento de suscripción pública para la constitución de las Sociedades Anónimas**, así como las referentes a los bonos de fundador, a las acciones de trabajo y a las acciones de goce, por tratarse de disposiciones que están en absoluto desuso y fuera de aplicación real.

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para conocer la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA. La Colegisladora en sus consideraciones, externa lo siguiente:

“IV. Consideraciones de las Comisiones

Primera.- Que la Ley General de Sociedades Mercantiles (En adelante, LGSM), tiene por objeto regular a las sociedades mercantiles. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la LGSM son consideradas como sociedades mercantiles:

- 1. Sociedad en nombre colectivo;*
- 2. Sociedad en comandita simple;*
- 3. Sociedad de responsabilidad limitada;*
- 4. Sociedad anónima;*
- 5. Sociedad en comandita por acciones, y*
- 6. Sociedad cooperativa.*

*Segunda.- Que el artículo 90 de la LGSM, dispone la **sociedad anónima** puede **constituirse por la comparecencia ante fedatario público**, de las personas que otorguen la escritura o póliza correspondiente, o por suscripción pública, en cuyo caso se estará a lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.*

Tercera.- Que el pasado 13 de junio 2014, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, la denominada “Miscelánea Mercantil” que tiene por objeto la modificación de 6 ordenamientos jurídicos vigentes, entre ellos la Ley General de Sociedades Mercantiles. Esta reforma representa un avance sustancial en materia mercantil.

En materia de comercio, es una oportunidad para mejorar las funciones legales, administrativas, e institucionales y la modernización de normas jurídicas que regulan a

la empresa, enfocadas a la micro, pequeñas y medianas empresas para hacer de su operación de manera más eficiente, eficaz y a un bajo costo.

Entre los cambios que se hicieron a la LGSM se encuentran:

a) En materia de Seguridad Jurídica:

*-Incorpora la figura del “Corredor público” como **fedatario público**, para efectos de dar fe pública.*

*-Establece el término de “Confidencialidad” como una obligación **para los administradores que manejen la información de la sociedad**, cuando esta no sea de carácter pública, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas.*

b) En materia de Administración:

*-Delimita los alcances de la función de “vigilancia” ejercida por la figura jurídica del Comisario, precisando que esta abarcará en la “**gestión, conducción y ejecución de los negocios de la sociedad**”.*

*-Propone la reducción de los **porcentajes del capital social** del 33% a **25%** que representen los accionistas en los casos siguientes:*

*i) Para ejercer una **acción civil** en contra de los administradores.*

*ii) Para **aplazar por tres días** y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados.*

*iii) Para **oponerse judicialmente** a las resoluciones de las Asambleas Generales.”*

CUARTA.- Entendemos y coincidimos con el interés que motivó la aprobación del Proyecto de Decreto objeto del presente dictamen, que en un principio realizó el Pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.

Según la H. Colegisladora, la denominada miscelánea mercantil, ha subsanado la intención primordial del legislador de dar certeza, viabilidad y funcionalidad a la Sociedad Anónima, y esta Comisión de Economía de la LXIII Legislatura, hace suyas dichas consideraciones.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se desecha la Minuta con proyecto de decreto, por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, remitida por la Cámara de Senadores el día 22 de septiembre de 2015.

Segundo.- Comuníquese a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para efectos de lo dispuesto por el Apartado D, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Archívese el expediente como formal y materialmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de enero de 2016.




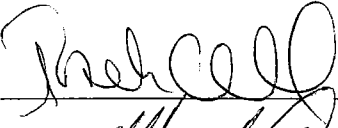









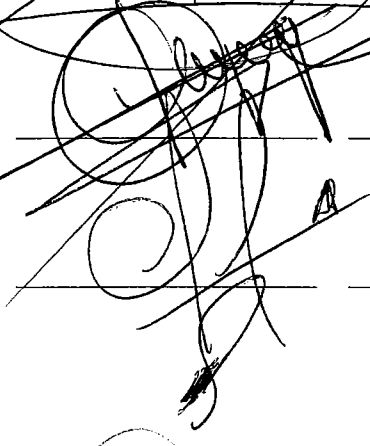

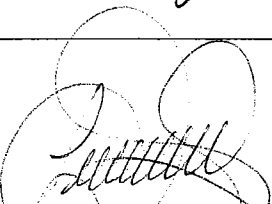




COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

20/ENERO/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	PRESIDENTE Dip. Jorge E. Dávila Flores PRI			
	SECRETARIO Dip. Antonio Tarek Abdala Saad PRI			
	SECRETARIO Dip. Tristán Manuel Canales Najjar PRI			
	SECRETARIO Dip. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela PRI			
	SECRETARIO Dip. Esdras Romero Vega PRI			
	SECRETARIO Dip. Miguel Ángel Salim Alle PAN			
	SECRETARIO Dip. Jesús Serrano Lora MORENA			
	SECRETARIO Dip. Carlos Lomeli Bolaños MC			
	SECRETARIO Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas PRI			



COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

20/ENERO/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	SECRETARIO Dip. Daniel Ignacio Olivos Gutiérrez PAN			
	SECRETARIO Dip. Armando Soto Espino PRD			
	SECRETARIA Dip. Lluvia Flores Sonduk PRD			
	SECRETARIA Dip. Lorena Corona Valdés PVEM			
	INTEGRANTE Dip. Claudia Edith Anaya Mota PRI			
	INTEGRANTE Dip. Luis Fernando Antero Valle PAN			
	INTEGRANTE Dip. Alma Lucía Arzaliz Alonso PVEM			
	INTEGRANTE Dip. Carmen Victoria Campa Almaral NA			


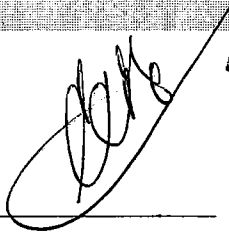





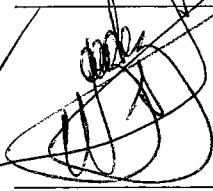




COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

20/ENERO/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	INTEGRANTE Dip. Jesús Ricardo Canavati Tafich PVEM			
	INTEGRANTE Dip. Lorena del Carmen Alfaro García PAN			
	INTEGRANTE Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos PAN			
	INTEGRANTE Dip. Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante PRI			
	INTEGRANTE Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac PRI			
	INTEGRANTE Dip. Waldo Fernández González PRD			
	INTEGRANTE Dip. Ricardo David García Portilla PRI			



COMISIÓN DE ECONOMÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

DICTAMEN QUE DESECHA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

20/ENERO/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	INTEGRANTE Dip. Carlos Iriarte Mercado PRI			
	INTEGRANTE Dip. Vidal Llerena Morales MORENA			
	INTEGRANTE Dip. Ricardo del Rivero Martínez PAN			
	INTEGRANTE Dip. René Mandujano Tinajero PAN			
	INTEGRANTE Dip. Miguel Ángel González Salum PRI			